



Proceso: DECLARATIVO SIMULACION -Mínima Cuantía-
Radicado: 680014003004-2019-00778-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho, informando que la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga atendió requerimiento efectuado en auto inmediatamente anterior. Sírvase proceder. Bucaramanga, 07 de febrero de 2022.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe que antecede y lo comunicado por la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga observa el Despacho que, el 21 de julio de 2021 dicha Notaría realizó nota marginal en la escritura pública No. 2787 del 21 de noviembre de 1997, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO de la Sentencia emitida en la audiencia celebrada el 10 de mayo de 2021, no menos cierto es, que nada se indicó sobre la orden impartida en el numeral CUARTO de la sentencia en mención, consistente en la modificación de la escritura pública No. 0644 del 13 de noviembre de 1998.

De otra parte, revisado el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-258735 con el que se identifica el bien inmueble objeto del presente proceso, se advierte que, aun cuando en la anotación No. 002 se indica que la escritura objeto de aclaración es la 2797 de 21-11-97, de la prueba aportada en el presente diligenciamiento, así como la escritura allegada posteriormente por la mencionada Notaría en el escrito a que se ha hecho referencia en este proveído, no hay duda la correcta es la No. 2787 del 21 de noviembre de 1997, lo que sin duda alguna corresponde a un yerro de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que deberá ser corregido.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA para que se sirva indicar el trámite dado al oficio No. 1835 del 10/05/2021 remitido mediante correo electrónico del 29/06/2021, puntualmente respecto de la orden impartida en el numeral CUARTO de la sentencia emitida por este Despacho en audiencia celebrada el 10 de mayo de 2021, consistente en la modificación de la escritura pública No. 0644 del 13 de noviembre de 1998. Por Secretaría líbrese y tramítense el oficio respectivo.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Instrumentos para que proceda de oficio a corregir la anotación No. 002 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-258735, respecto de la Escritura Pública que se indica como aclarada mediante escritura 0644 del 13 de marzo de 1998, la cual corresponde a la No. 2787 del 21 de noviembre de 1997 y no a la que allí se indicó.

TERCERO: REMITIR a la Oficina de Instrumentos Públicos la comunicación allegada por la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, junto con la Escritura Pública No. 2787 del 21 de noviembre de 1997, en la que aparece la nota marginal efectuada el 21 de julio de 2021 en estricto cumplimiento al o ordenado por este Despacho en el numeral TERCERO



de la parte resolutive de la sentencia emitida en audiencia celebrada el 21 de mayo de 2021, para que proceda a efectuar el registro respectivo. Líbrese y tramítense el oficio respectivo y copia de esta providencia, observando lo previsto en el art. 11 del Dec. 806/2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 019 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 08 de febrero de 2022.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca9c5126edc4683f3133f7f9dfa6a1673c5f4e3cdb7ccb719f8aeac169bec43**

Documento generado en 07/02/2022 05:24:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>